

00264-21

San Juan de Pasto, 27 de enero de 2021

Señora:
ZULMI MIREYA HERNANDEZ PORTILLA
Dirección: Corregimiento de San Juan
Teléfonos: 3156700295 – 3178694795
Ipiales-Nariño

La hermana de la
peticionaria recibe el
oficio pero se niega
a firmarlo.

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015
Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a comunicado R-02-20210118-00085– “solicitud de la
reconexión de energía en predio sobrante”**

Cordial Saludo,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

En atención a su petición del asunto, nos permitimos informar que el día 26 de noviembre se realizó la respectiva visita en campo al predio relacionado en su comunicación (se anexa registro de visita), de tal manera que se identificó que el mismo se encuentra deshabitado sin ninguna construcción y que se trata de un área remanente del proceso de adquisición predial (véase registro fotográfico).

De este modo, aclaramos que su petición no puede ser atendida, en vista de que el trámite de matrículas de acueducto, alcantarillado y energía deberá tramitarlas ante los respectivos operadores de redes de servicios públicos y que, para el caso de la red de energía, le corresponde a las Centrales Eléctricas de Nariño - CEDENAR, con quien se ha suscrito acuerdo de colaboración amparados en la Ley 1682 de 2013, acuerdo en el cual se cita la cláusula quinta:

“Cláusula Quinta-Obligaciones de la Concesionaria: 8. En los casos en los que, por causa del proyecto de infraestructura vial, se realice la afectación parcial del predio y el propietario desee construir o adecuar una construcción en el área remanente del predio que ha sido objeto del proceso de adquisición predial, será el propietario del inmueble quien asuma los costos relacionados con la reposición de la acometida que requiera, teniendo en cuenta que deberán realizarse en coordinación con los trabajos que realice el Concesionario relacionados a la construcción del proyecto vial, es decir, que la reposición de la acometida deberá realizarse únicamente



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia

00264-21

durante y hasta la finalización de los procesos de excavación y/o instalación de la estructura de pavimento, con el objetivo de que dichas actividades no afecten el desarrollo del proyecto vial".



Visita 26 de noviembre al predio resultante del área remanente de gestión predial. Se informa que no procede el restablecimiento de redes eléctricas, por parte del Cesionario.

Por lo anteriormente expuesto, manifestamos que no es de alcance de la concesionaria, la construcción y/o restablecimiento de los servicios públicos antes mencionados y que dicho trámite debe realizarlo el propietario del inmueble ante la entidad competente.

Cordialmente
**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE
LOZANO
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE
LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR,
S=PASTO, OU=REPOSICION - 53 DIAS - TOKEN FIS,
SERIALNUMBER=1203311,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9002800463,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=78320611,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=107, O=CONCESIONARIA
VIAL UNION DEL SUR S.A.S. - NARIÑO,
G=GERMAN, E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO,
C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021.11.26 17:23:00

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Acta de visita del 26 de noviembre de 2020
Proyectó: CSH – A. Romero
Revisó: NLO-RDL
Aprobó: NLO-RD / E.C.A/E. De La Portilla
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-1-RD-011563



www.uniondelsur.co

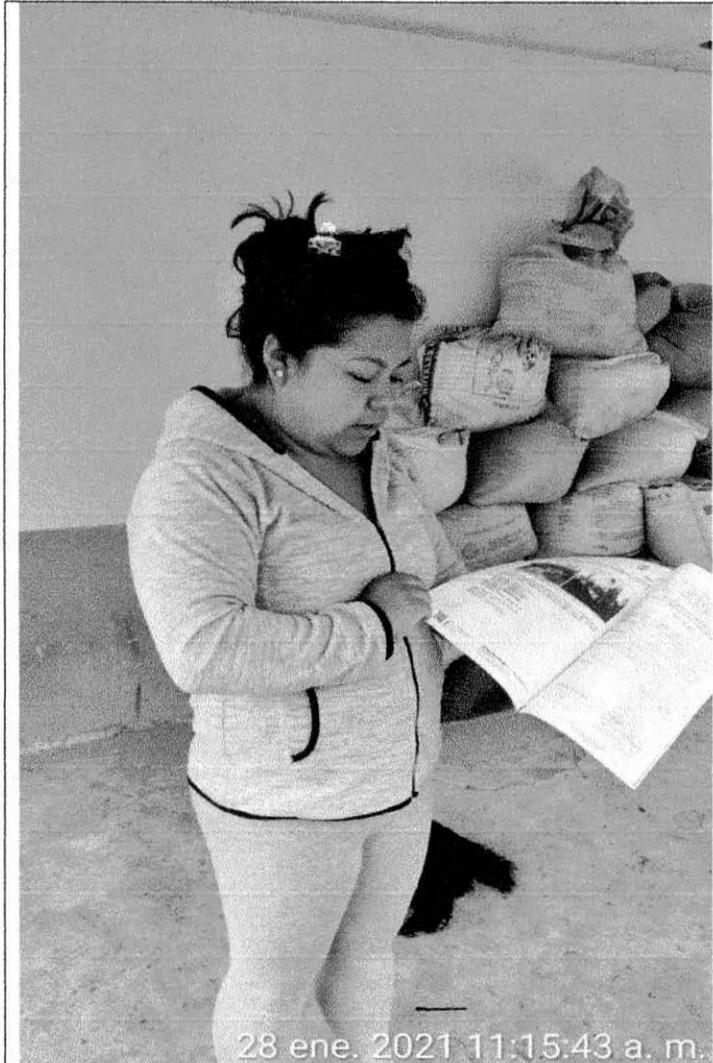
[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://www.viauniondelsur.com)

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia



28 ene. 2021 11:15:43 a. m.
25, San Juan, Córdoba, Nariño, Colombia

Descripción: Sra. Daniela hernandez, hermana de la
peticionaria, recibe el oficio de respuesta 00264-21, sin
embargo se niega a firmarlo. 28/01/2021